



**CONVENIO DE ENTIDADES ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES. CONTRATO N° 20/2022.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)**, con RUC N° **80005841-0**, representado en este acto por el Director General de Correos del Paraguay, **Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN**, con C.I. N° **1.917.891**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 32/2018 de fecha 15/08/2018, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 inc. b y d de la Ley N° 4016/2010, que crea la DINACOPA, con domicilio 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, de ésta capital, por una parte, la **CONTRATISTA** denominada en adelante **DINACOPA** y por la otra el **Lic. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con C.I. N° **916.313**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4276 de fecha 02/11/2020, en carácter de Ministro, en representación del **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)**, con RUC N° **80061133-0**, y con domicilio en Independencia Nacional N° 909 e/ Manuel Domínguez, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el **CLIENTE**, convienen celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-----

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-**

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las Partes contratantes con relación a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO NACIONAL”**. El presente Contrato tiene por objeto la prestación por la DINACOPA de los **SERVICIOS: CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.)**, incluyendo la admisión, tratamiento, distribución, encaminamiento, entrega y seguimiento de los envíos a nivel Nacional e Internacional.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

2.1 El presente Contrato está contemplado conforme a la Ley N° 2051/2003 en su art. 2, inc. d, de la Ley de Contrataciones Públicas, bajo la modalidad de contrataciones excluidas.-----

**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-**

- a. Cumplir con las normas establecidas en la Ley N° 2595/2005, que aprueba el Convenio Postal Universal y el reglamento general de la Unión Postal Universal (UPU) en lo referente al contenido de los envíos:-----
  - a.1. Consignar de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábigas la dirección del destinatario de manera exacta y completa, los datos del remitente (nombre, dirección, barrio, zona de residencia, número de casa, compañía si fuere el caso, localidad-ciudad, departamento-provincia-estado y país) del destinatario y del remitente.-----
  - a.2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en la Ley N° 2595/2005, que reglamenta el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU), así mismo, acompañar las documentaciones requeridas por la legislación vigente.-----
  - a.3. Llenar y firmar el Formulario de Depósito (F-4), describiendo la cantidad, peso e importe del envío.-----
- b. No incluir en los envíos los objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del País de origen y de destino.-----
- c. Utilizar embalajes apropiados para su normal transporte, manipuleo y verificación, cuando se trate de envíos distintos a las comunicaciones personales; la DINACOPA se reserva el derecho de admisión cuando el embalaje carezca de la seguridad y protección suficiente respecto al contenido.-----
- d. Exigencias de acondicionamiento y embalaje: los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos. El sobre o embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados.-----



**Luis Fernando Servín**  
Director General  
DINACOPA

*Abg. Delia N. Guerrero*  
Asesora Jurídica  
DINACOPA



- e. Efectuar el pago de los tributos correspondientes, cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero.-----
- f. Depositar los envíos en las oficinas autorizadas y en los horarios habilitados.-----
- g. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.-----

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DINACOPA.-**

- a. La DINACOPA se compromete a recepcionar y/o retirar, darle tratamiento, encaminar, distribuir, entregar y realizar el seguimiento de los envíos de correspondencia y/o otros objetos, en las condiciones previstas en el presente Contrato, atendiendo las especificaciones del servicio utilizado, en la dirección indicada por el CLIENTE.-----
- b. Informar al CLIENTE la lista de las oficinas habilitadas para el depósito de los envíos y el usufructo del servicio.-----
- c. Proveer al CLIENTE el Formulario de Deposito (F-4) que a la vez será considerado como Instrumento Legal para la liquidación mensual de las cuentas por el Servicio a Crédito.-----
- d. Envío de la factura y la liquidación en forma mensual de las cuentas por el servicio a crédito.-----
- e. Devolver al CLIENTE los envíos que no hayan sido entregados a sus respectivos destinatarios, con el informe correspondiente.-----
- f. Cumplir todas las demás cláusulas establecidas en el presente Contrato.-----

**CLÁUSULA QUINTA – REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- 5.1 La remuneración por los servicios prestados se adaptará a la estructura de tarifas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA, conforme a los precios detallados en el **Anexo Tarifas N° 1** del presente Contrato las cuales se anexan a la misma. -----
- 5.2 Si durante la vigencia del presente Contrato se considere oportuno y necesario la modificación o incremento en la Tarifa del Servicio, el cual se establece de conformidad a la Ley N° 4016/10 en las Atribuciones de la Dirección General, será notificado al CLIENTE del cambio vía notificación escrita y/o correo electrónico al administrador del Contrato. -----
- 5.3 Una vez presentada y recibida la liquidación mensual y la Facturación por los servicios prestados durante cada mes, el CLIENTE, tendrá (30) treinta días para cancelar la obligación, caso contrario incurrirá en mora, la cual se producirá en forma automática prevista en el Código Civil, en cuyo caso la parte deudora deberá abonar en concepto de intereses, la tasa máxima percibidas por entidades financieras de plaza para operaciones de crédito.-----
- 5.4 En caso de que El CLIENTE solicite el servicio de **Acuse de Recibido (AR)** y/o similares, deberá abonar el canon correspondiente por el mencionado servicio expuesto en el Anexo. Aquellos AR y/o similares que no tienen retorno al CLIENTE no se incluirá en la obligaciones de pago. El CLIENTE abonará por este servicio una vez recibido el (AR) y/o similares, obligándolo al pago por este Servicio al mes siguiente.-----
- 5.5 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato por parte del CLIENTE, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 221: "TRANSPORTE" - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, cuyo monto mínimo es Guaraníes diez millones (Gs.10.000.000) y monto máximo sujeto a aprobación conforme disponibilidad presupuestaria es de Guaraníes Veintinueve millones trescientos mil (Gs.29.300.000). -----

Los pagos deberán ser realizados vía transferencia bancaria en la cuenta N° 00000157796/4 a nombre de la Dirección de Correos del Paraguay Sucursal Interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento para su efecto -----

Abg. Gaspar Fernando Servino  
Director General  
DINACOPA

Abg. Delia N. Guastieri  
Asesora Jurídica  
DINACOPA



Oy (cuatro)

**CLÁUSULA SEXTA- FUERZA MAYOR.**

- 6.1 La DINACOPA se eximirá de responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o por orden o culpa del CLIENTE.-----
- 6.2 La fecha establecida para las distribuciones, se regirá a partir del momento de la entrega por parte del CLIENTE en ventanilla de admisión; o retiro de la DINACOPA de envíos en puerta (de la Institución).-----
- 6.3 Causales de exoneración de responsabilidad: la DINACOPA se exonera de responsabilidad si el incumplimiento del objeto del presente Contrato, provenga de hechos de un tercero o de la naturaleza, entre otros la fuerza mayor, el caso fortuito, huelgas, paros, alteraciones del orden público, por solicitud de autoridades judiciales y administrativas, guerra declarada o no declarada, delitos violentos o furtivos, cierre de aeropuertos, puertos y rutas, inundaciones. También se exonerará de responsabilidad cuando el incumplimiento, el retardo y sus daños concomitantes, consecuentes o sobrevinientes, ocurren por la falta de información, deficiente o engañosa por parte del CLIENTE.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

- 7.1 El presente Contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, y su renovación será automática hasta el límite expresado en el Art. 849 del Código Civil Paraguayo y/o hasta el cumplimiento total del monto estipulado en la Cláusula Quinta, de no mediar manifestación contraria expresamente comunicada por cualquiera de las Partes de forma escrita con 30 días de antelación. El CLIENTE, podrá proceder a la rescisión unilateral únicamente cuando el mismo haya cancelado sus cuentas con la DINACOPA.-----
- 7.2 El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causales, además de los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las Partes: -----

**Causales de Rescisión DINACOPA:**

- a. La disolución de la personería jurídica del CLIENTE. -----
- b. Por incapacidad financiera del CLIENTE, que se presume cuando se le declare en quiebra o se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente.-----
- c. Cuando el CLIENTE incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y condiciones consignados en este Contrato.-----
- d. Por circunstancias de Fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----
- e. Mutuo acuerdo entre las Partes, con aviso con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.-----

**Causales de Rescisión CLIENTE:**

- a. Cuando la DINACOPA incumpla expresa o implícitamente, cualquiera de los numerales y Condiciones consignados en este Contrato.-----
- b. Por circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente justificados.-----
- c. Mutuo acuerdo entre las Partes, con una anticipación por escrito, mínima de (30) treinta días.-----
- d. En caso de rescisión unilateral de cualquiera de las Partes, la misma deberá ser realizada por escrito con una anticipación de (30) treinta días.-----

**Relacionamiento:**

- a. Las notificaciones y/o comunicaciones entre las Partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a:  
Por DINACOPA: direccioncomercial@correoparaguay.gov.py/ b: Por el CLIENTE: aalfonso@muvh.gov.py y aarevalos@muvh.gov.py.-----



Abg. Luis Fernando Servín  
Director General  
DINACOPA

Abg. Delia M. Guaitero  
Asesora Jurídica  
DINACOPA



- b. La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección Comercial, por parte de la DINACOPA y por el MUVH, La Dirección de Administración y Recuperación de Cartera, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario. -----

**CLÁUSULA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 8.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas derivadas del presente Contrato, el mismo quedará resuelto de pleno derecho. La mora será automática y caducará el plazo de las obligaciones pecuniarias existentes a favor de la DINACOPA con cargo al CLIENTE, al tiempo del incumplimiento, concibiendo exigible la totalidad de la obligación sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----
- 8.2 Cualquier diferencia que surja entre las partes, relativa a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, que no pueda ser dirimida amigablemente entre ellas dentro de los (30) treinta días siguientes a la comunicación por escrito que haga una de las Partes a la otra en la que consten los puntos exactos de inconformidad, se resolverá mediante arbitraje, de no ser posible un acuerdo para el arbitraje se aplicaran la leyes y normas vigentes dispuestas para este tipo de contratos.-----
- 8.3 Las Partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.-----
- 8.4 Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.-----

**CLÁUSULA NOVENA – DISPOSICIONES GENERALES.-**

- a. Todos los envíos nacionales, locales e internacionales, distintos a los de las comunicaciones personales, estarán sujetos, si fuere necesario a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia del CLIENTE, dejando constancia en el propio envío.---
- b. Para el pago de las indemnizaciones serán aplicadas las disposiciones previstas en la Ley N° 2595/2005 que reglamenta de forma general la Unión Postal Universal (UPU). -----
- c. La DINACOPA no responderá en ningún caso por el contenido de los envíos, tampoco responderá por pérdida, daños o demoras originadas por: -----
- c.1. Acondicionamiento incorrecto.-----
- c.2. Dirección insuficiente; y, -----
- c.3. Deterioro del contenido cuando es perecedero.-----

En prueba de conformidad firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----



Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN  
Director General  
DINACOPA

Abg. Delia N. Guerrero  
Asesora Jurídica  
DINACOPA

Lic. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro  
MUVH



**ANEXO TARIFAS N° 1**

***Ambito Nacional. (Gran Asunción e Interior del PAÍS)***

<i>Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP</i>		
<b>1. SERVICIO CONVENCIONAL:</b> Es el servicio simple y económico del Correo Paraguayo, dentro del territorio Nacional.		<b>Precios unitarios</b>
Hasta 20 gramos.		2.200 Gs.-
Hasta 50 gramos.		2.400 Gs.-
Hasta 100 gramos.		2.500 Gs.-
Hasta 250 gramos		4.000 Gs.-
Hasta 500 gramos.		5.500 Gs.-
Hasta 1500 gramos.		10.000 Gs.-
Hasta 2000 gramos.		11.000 Gs.-
<p>El Servicio Convencional Nacional - Correspondencia, es un servicio básico y consiste en la admisión, preparación, clasificación, transmisión, transporte y distribución de envíos postales, con entrega simple o certificada a nivel nacional, y los precios establecidos son los más asequibles, de los servicios nacionales de la DINACOPA. Incluyen los envíos de cartas, impresos, pequeños paquetes, tarjetas postales, Cecogramas “envíos para ciegos”.</p> <p>Los plazos de procesamiento y entrega varían de acuerdo a la localidad de origen y destino. La norma de calidad de referencia es de 80% de los envíos en D+5.</p> <p><b>Condición de Admisión:</b> Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. En caso de no entrega justificada, se hace la devolución vía cartero.</p>		
<i>Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP</i>	<b>Precios unitarios</b> De 24 hasta 72 horas Asunción y área metropolitana	<b>Precios unitarios</b> De más de 72 horas o para el interior del país
<b>2. SERVICIO EMS NACIONAL:</b> Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional		
Hasta 20 gramos.	Gs. 10.000	Gs. 9.000
Hasta 50 gramos	Gs. 11.000	Gs. 10.000
Hasta 100 gramos	Gs. 11.500	Gs. 10.500
Hasta 250 gramos	Gs. 12.000	Gs. 11.000
Hasta 500 gramos.	Gs. 12.500	Gs. 12.000
Hasta 1000 gramos.	Gs. 15.000	Gs. 13.000
Hasta 1500 gramos.	Gs. 18.000	Gs. 15.000
Hasta 2000 gramos.	Gs. 20.000	Gs. 18.000
Adicional por cada 500 grs.	Gs. 5.000	Gs. 5.000
<p>El Servicio EMS Nacional, es un servicio postal nacional de correo urgente, para remitir documentos y/o mercaderías dentro de Asunción, Área Metropolitana e Interior del País, con entrega registrada y reporte del servicio, hasta 100 envíos por depósito por día por remitente. Los plazos de procesamiento y entrega a domicilio en Asunción y Área Metropolitana, son dentro de las 24 a 72 horas. Para el interior del país, los plazos varían de acuerdo a la localidad, de 72 horas y más.</p>		
<i>Según Resolución N° 979/2021/ DG/SG/DPP</i>		
<b>3. SERVICIO ENTREGA NACIONAL- SEN:</b> Es el servicio rápido tipo Courier del Correo Paraguayo, para el territorio Nacional		
<p>El Servicio Entrega Nacional - SEN, consiste en el conjunto de actividades de admisión, recolección, tratamiento-clasificación, transporte-transmisión y distribución de envíos postales, destinado a clientes que requieran condiciones adicionales al Servicio Postal como ser reportes del servicio, entrega registrada por sistemas informáticos, etc., para cantidades importantes de envíos con frecuencias de depósitos periódicos o mensuales y otras características, según necesidades del cliente, por lo que se requiere establecer contratos de prestación de servicios con la DINACOPA, en los cuales se establezcan las condiciones de prestación, según las posibilidades de cumplimiento.</p> <p>Los contratos de prestación de servicios y las tarifas, condiciones de pagos, etc. en ellas establecidas, deberán ser aprobados por Resolución de la máxima autoridad de la DINACOPA. Este servicio también podrá prestarse</p>		

**Luis Fernando Servín**  
Director General  
DINACOPA



07 (site)

para clientes, que deseen realizar en una sola admisión, cantidades importantes de envíos, con forma de pago contado.-

**Condición de Admisión:** Las direcciones del remitente y destinatario deben estar bien identificados y ser las correctas. Para Gran Asunción e interior del país se solicita datos referenciales en caso de no contar con dirección exacta.

4. **SERVICIOS ADICIONALES:** Son los servicios adicionales, pudiendo ser: servicios de ensobrado y/o embolsado, etiquetado y reubicación de direcciones, AR, Certificación, etc.

Según Resolución N° 980/2021/ DG/SG/DPP para EMS y Según Resolución N° 976/2021/ DG/SG/DPP para Convencional.

Ensobrado y/o embolsado. EMS c/u.	500 Gs.-
Etiquetado. Por EMS c/u	500Gs.-
Reubicación de Direcciones. Por EMS c/u	6.300Gs.-
Avisos Telefónicos. Por EMS c/u	2.000Gs.-
Retiro de envíos en puerta (sólo Asunción). Por EMS c/	20.000 Gs.-
Retiro de envíos en puerta, (interior - según sucursales que tenga habilitado el servicio) Por EMS	25.000 Gs.-
AR acuse de recibo. Por EMS c/u.	4.000.Gs.-
AR acuse de recibo. Por Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Derecho a certificada (codificación de envíos) Servicio Convencional c/u.	2.300.Gs.-
Formulario de Depósito (F-4), cada talonario cuenta con 50 hojas, triplicadas	25.000Gs.-



Abg. Luis Fernando Servín  
Director General  
DINACOPA